

BASES PROMOCIÓN “TU NESCAFÉ GRATIS EN EL BAR”

NESTLÉ ESPAÑA, S.A.U., (en adelante NESTLÉ), provista del N.I.F. A-08005449, con domicilio social en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Calle Clara Campoamor 2, organiza una promoción denominada "**Promoción TU NESCAFÉ GRATIS EN EL BAR**" (en adelante "la promoción"). La promoción es de ámbito nacional y se realiza en favor de productos comercializados en España por NESTLÉ que se comercializan bajo la marca NESCAFÉ.

La promoción se regirá por las siguientes:

BASES

Primera: Duración de la promoción. - La promoción "Tu NESCAFÉ gratis en el bar" comenzará el día 14 de Setiembre del 2020 y finalizará el día 30 de octubre de 2020.

Segunda: Ámbito geográfico. - La promoción será de ámbito nacional español.

Tercera: Ámbito personal. - Esta promoción se dirige a aquellas personas físicas, mayores de edad y residentes en España, (en adelante consumidores).

La promoción no es aplicable a los empleados de NESTLÉ, ni a cualquier persona implicada profesionalmente en esta promoción.

Cuarta: Productos. - Podrán participar en la promoción los consumidores que adquieran y consuman un café en un establecimiento de hostelería (bar, cafetería o similares), elaborado con un sobre de 2gr NESCAFÉ Classic Descafeinado

Sólo se admitirá una participación (1 foto del sobrecito más el tique de compra) por unidad de producto.

Quinta: Premios. - Los premios consistirán en el reembolso al consumidor del importe de la consumición elaborada con un sobre NESCAFÉ Classic descafeinado, siendo éste un importe fijo de 1,5€.

Promoción limitada a 5.000 reembolsos y a un reembolso por persona.

Sexta: Mecánica de la promoción y reembolso de la compra del producto.- Podrán participar los consumidores que, cumpliendo las condiciones de ámbito personal, hayan adquirido el producto participante en esta promoción.

1. El consumidor consume (adquiere), durante el periodo promocional, un café elaborado con un sobre de 2gr NESCAFÉ Classic Descafeinado en el establecimiento, pide el tique conforme ha pagado la consumición elaborada con el sobre de 2gr NESCAFÉ Classic Descafeinado y hace una foto al tique del establecimiento junto con el sobre de 2gr NESCAFÉ Classic Descafeinado.
2. Para poder subir la foto y participar en la promoción, el consumidor debe estar registrado previamente en Nestlé Family Club. Si ya está registrado, deberá identificarse, o, de no estarlo, debe registrarse.

Es imprescindible que los participantes aporten los datos personales necesarios y reales para acceder a la promoción. **La falsedad o la falta de alguno de los datos obligatorios motivarán la exclusión de dicho participante de la promoción.**

3. El consumidor sube la foto del tique y el sobre de 2gr NESCAFÉ Classic Descafeinado a la web promocional <https://www.nestlefamilyclub.es/promociones/tu-nescafe-gratis-en-el-bar> ubicada en Nestlé Family Club, junto con la información de su nombre, apellidos, e-mail, número de cuenta (IBAN) y el importe del café.

La imagen del sobre y tique de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al establecimiento y fecha de emisión, importe, así como el producto consumido.

Para que el tique sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha del tique deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
 - El tique sólo podrá utilizarse una vez en esta promoción. Los tiques que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.
 - El participante deberá conservar el tique original con el que haya participado ya que, para poder recibir el premio, Nestlé podrá requerir el tique con el que hubiera resultado agraciado. En caso contrario el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.
4. En un plazo máximo de 72 horas, NESTLÉ, a través de HighCo, verificará la participación con la foto del tique y del sobre de 2gr NESCAFÉ Classic Descafeinado y, una vez validada, y en un plazo máximo de una semana, hará el reembolso al usuario por el importe de 1,5€.

NESTLÉ declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

El horario de participación y de registro en la promoción es de 24h ininterrumpidas de lunes a domingo.

El premio no será transmisible por ningún medio.

El derecho a reclamar el premio caducará a los seis meses de la fecha de celebración del sorteo.

Séptima: Difusión de la promoción. - La promoción se dará a conocer a los consumidores a través de los siguientes medios:

- Web de la promoción: <https://www.nestlefamilyclub.es/promociones/tu-nescafe-gratis-en-el-bar> y otras webs de Nestlé España.
- Página de Facebook oficial de Nestlé Professional España <https://www.facebook.com/NestleProfessionalEs/>
- Página Web de Nestlé Professional España www.nestleprofessional.es/

- Envío de Newsletters a los contactos registrados en la página web de Nestlé Professional España, anteriormente mencionada.
- Envío de Newsletters a la base de datos de consumidores de Nestlé
- Soportes físicos tales como packaging, stoppers, carteles y adhesivos que se colocarán en el punto de venta.
- Anuncios en plataforma de Facebook y Google adwords.

Octava: Tratamiento de datos personales. - Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que NESTLÉ estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción a NESTLÉ, como responsable del tratamiento, serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos (“RGPD”) así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario de registro, se informará a los participantes, de forma clara, precisa, suficiente y detallada, en el momento de proceder a la recogida de sus datos personales a través del formulario de registro, acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé España S.A.U., de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Los datos bancarios obtenidos, servirán únicamente para la realización de la transferencia bancaria resultante de la acción promocional y solamente se utilizarán para el reembolso, no siendo posteriormente utilizados para acción promocional alguna.

La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la promoción o la de acceder a las prestaciones para los que eran solicitados.

Novena: Fiscalidad.- A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones

aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

Décima: Causas de descalificación de un participante de la promoción. - Esta promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los clientes, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, NESTLÉ excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz o inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de códigos de barras o códigos promocionales inexistentes, falsos o alterados o ya utilizados en una participación anterior.
2. Falta de correlación entre los códigos de barras o códigos promocionales y las facturas que justifican su adquisición.
3. Datos relativos a una factura de compra inexistente, falsa o alterada, o ya utilizada en una participación anterior.
4. No disponer, o no entregar a NESTLÉ los estuches originales con sus correspondientes códigos de barras y códigos promocionales, con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con el premio entregado en la presente promoción.
5. Empleo de sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a Nestlé España S.A. a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, NESTLÉ se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

Décimo primera: Aceptación de las bases. - La participación en la promoción implica la aceptación de las presentes bases por los interesados.